

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2015

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas; lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, por Decreto 1328, de 30 de junio de 2015, se realizó un trato directo con DIEGO ARMANDO ERRAZURIZ LOPEZ, Rut: 13.881.603-6, por un monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por los de servicios de banquetería; emitiéndose la correspondiente orden de compra N° 3864-186-SE15.

2.- Que, en dicha oportunidad no se consignó correctamente el nombre y/o razón social del proveedor. En efecto, y de conformidad a lo indicado corresponde la contratación a la empresa que él representa SERVICIO DE COCINA DIEGO ARMANDO ERRAZURIZ LOPEZ E.I.R.L., RUT: 76.529.532-7.

3.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto corresponde dejar sin efecto los actos administrativos que se generaron como consecuencia de dicha inobservancia ya que, de no hacerlo, se produciría un enriquecimiento son causa del municipio.

DECRETO :

1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1328 con fecha 30 de Junio de 2015, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "DIEGO ARMANDO ERRAZURIZ LOPEZ, Rut: 13.881.603-6, por un monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido"

DEBE DECIR: "SERVICIO DE COCINA DIEGO ARMANDO ERRAZURIZ LOPEZ E.I.R.L., RUT: 76.529.532-7, por un monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido"

2.- **ANÚLESE** la Orden de Compra N° 3864-186-SE15 y emitase una nueva.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Convenio Habilidades para la Vida 2015.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)